

AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

239-2021-OTCU-DZ6-MAATE

FAUNA (X) FLORA (X)

12 de noviembre del 2021

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en base al Acuerdo Interministerial Nro. 1, publicado en el Registro Oficial Suplemento 364 de 09-nov.-2018, en su CAPITULO II: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL Y TRASPASO DE INFORMACION; Art. 4; "b) Continuar tramitando las solicitudes para la suscripción de los contratos de acceso a recursos biológicos, genéticos y sus derivados, asociados o no a conocimientos tradicionales; así como, para la emisión de las autorizaciones y permisos de movilización, importación, exportación, reexportación durante el periodo de transición...", y en base a los documentos Nro. MAAE-DZ6-2021-1784-E; MAAE-DZ6-2021-3294-O y, MAAE-DZ6-2021-2015-E (CIUDADANO-CIU-2021-59719); esta dependencia Ministerial autoriza a:

	Investigador	C./ Pasaporte	Nacionalidad
1	Miguel Alemán	1705254884	Ecuatoriana
2	Gina Viera	1721992418	Ecuatoriana
3	Estefania Crespo	0103833992	Ecuatoriana
4	Daniela Cevallos	1002060661	Ecuatoriana
5	Mariana Duque	1724301658	Ecuatoriana
6	Jonathan López	1105726150	Ecuatoriana
7	Melissa Haro	1720384211	Ecuatoriana
8	Victoria Argudo	0301949533	Ecuatoriana
9	Maria Cristina Ríos	0104257753	Ecuatoriana
10	Daniela Bahamonde	1715900658	Ecuatoriana
11	Christian Andrade	1717932121	Ecuatoriana
12	Santiago Barros	0104779939	Ecuatoriana
13	Santiago Varela	1712745080	Ecuatoriana
14	Esteban Morales	1715966444	Ecuatoriana
15	Jenny Curay	1724407497	Ecuatoriana
16	Dulce Jordán	0170091355	Ecuatoriana
17	Carlos Fernández de Córdova	0103931747	Ecuatoriana
18	Jorge Fernández de Córdova	0105975619	Ecuatoriana
19	Sharom Males	1725082463	Ecuatoriana
20	Paulina Romero	1723151500	Ecuatoriana
21	Amanda Quezada	0105665129	Ecuatoriana
22	Valentina Posse	1714500947	Ecuatoriana
23	Nicolas del Castillo	1723072119	Ecuatoriana
24	Christian Villalta	1400632327	Ecuatoriana
25	Erika Enríquez	0503581209	Ecuatoriana
26	Hugo Trávez	0503295347	Ecuatoriana
27	Javier Pojóta	0401440201	Ecuatoriana
28	Juan Román Crespo	0104573035	Ecuatoriana
29	Jonathan Calderon	1724462096	Ecuatoriana
30	Gonzalo Córdova	0103417697	Ecuatoriana
31	Álvaro Córdova	0103056891	Ecuatoriana
32	María Jose Racines	1715646145	Ecuatoriana
33	Sofía Trujillo	1715437057	Ecuatoriana
34	Berenice Vallejo	1719398636	Ecuatoriana
35	Ramiro Jiménez	0705117505	Ecuatoriana

La falta de entrega de los resultados finales en los formatos indicados será causa suficiente para que el investigador no pueda continuar con las actividades de investigación en el país.

Para que lleven a cabo la investigación científica: **Permiso de Recolección de Muestras sin fines Comerciales para el “Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Minero Loma Larga bajo régimen de Gran Minería para las fases de Explotación y Beneficio” Proyecto 10485003;** de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Solicitud de: Ing. Miguel Ángel Alemán, Gerente General, ENTRIX AMERICAS S.A.
2. Investigadores: *Miguel Alemán, Gina Viera, Estefanía Crespo, Daniela Cevallos, Mariana Duque, Jonathan López, Melissa Haro, Victoria Argudo, María Cristina Ríos, Daniela Bahamonde, Christian Andrade, Santiago Barros, Santiago Varela, Esteban Morales, Jenny Curay, Dulce Jordán, Carlos Fernández de Córdova, Jorge Fernández de Córdova, Sharom Males, Paulina Romero, Amanda Quezada, Valentina Posse, Nicolas del Castillo, Christian Villalta, Erika Enríquez, Hugo Trávez, Javier Pojóta, Juan Román Crespo, Jonathan Calderon, Gonzalo Córdova, Álvaro Córdova, María Jose Racines, Sofia Trujillo, Berenice Vallejo, Ramiro Jiménez.*
3. Auspicio de Institución Científica Nacional: NINGUNA.
4. Auspicio de Institución Científica Internacional: NINGUNA.
5. Entidad que Financia: INV MINERALES ECUADOR S.A.
6. Contraparte del Ministerio del Ambiente para seguimiento: Técnicos de Bosques y Vida Silvestre de la Oficina Técnica Cuenca.
7. Valoración Técnica del Proyecto: Biol. Fernando Juela.
8. DURACIÓN: del 12 de noviembre del 2021 al 11 de noviembre del 2022.
9. Fecha de la entrega de los resultados finales: 11 de noviembre del 2022.
10. ESTA AUTORIZACIÓN NO HABILITA EXPORTACIÓN O MOVILIZACIÓN DE FLORA/FAUNA/MICROORGANISMOS U OTRAS FORMAS DE VIDA, ASI COMO EL ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS-BIO-PROSPECCIÓN.
11. COMPLEMENTOS AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

FLORA: Parcelas temporales 5m x 5m.

FAUNA: Trampas Sherman y Tomahawk, Trampas de Caída Pitfall, Captura Mediante Redes de Neblina, Cámaras trampa, Transectos de Observación Directa e Indirecta, Transectos en franjas fijas, Puntos de Conteo, Observación directa, Transectos de banda estrecha, Transectos lineales (T), Trampa de platos (bowl trap), Red aérea, Trampas Pit fall- VSR, Colecta Manual, Trampas de Luz, Red manual, red de marco cuadrado.

OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR:

12. Entregar a la Oficina Técnica Cuenca, dos copias del Informe Final en formato Word o PDF y Excel y una versión en digital.
13. Adjuntar al Informe final el acta de entrega recepción de las muestras colectadas debidamente suscrita por la Institución pertinente (de ser el caso).
14. Citar en las publicaciones científicas el Número de Autorización de Investigación Científica otorgado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
15. Entregar copias del material fotográfico a la Oficina Técnica Cuenca, debidamente identificadas con sus respectivas coordenadas.
16. Del cumplimiento de las Obligaciones de este Proyecto de Investigación se responsabiliza a: **Miguel Alemán, Gina Viera, Estefanía Crespo, Daniela Cevallos, Mariana Duque, Jonathan López, Melissa Haro, Victoria Argudo, María Cristina Ríos, Daniela Bahamonde, Christian Andrade, Santiago Barros, Santiago Varela, Esteban Morales, Jenny Curay, Dulce Jordán, Carlos Fernández de Córdova, Jorge Fernández de Córdova, Sharom Males, Paulina Romero, Amanda Quezada, Valentina Posse, Nicolas del Castillo, Christian Villalta, Erika Enríquez, Hugo Trávez, Javier Pojóta, Juan Román Crespo, Jonathan Calderón, Gonzalo Córdova, Álvaro Córdova, María José Racines, Sofia Trujillo, Berenice Vallejo, Ramiro Jiménez.**

SE AUTORIZA LA INVESTIGACIÓN EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

Provincia: Azuay, parroquias Baños, Chumblin, Girón, San Fernando, San Gerardo, Tarqui y Victoria del Portete (Iruquis), cantones Cuenca, Girón y San Fernando.

La falta de entrega de los resultados finales en los formatos indicados será causa suficiente para que el investigador no pueda continuar con las actividades de investigación en el país.

X	Y	X	Y		
696348,451	9657884,89	696348,451	9657884,89		

SE AUTORIZA EL ESTUDIO CON EL PROPÓSITO DE:

- Determinar y evaluar la composición y estructura de las comunidades de flora y fauna.
- Evaluar el estado de conservación para las comunidades de flora y fauna presentes en el área de influencia en base a criterios UICN.

SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES MATERIALES Y/O EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA INVESTIGACIÓN.

Alcohol, Red de mano, Platos de colores, Bandeja, Red entomológica, Binoculares, Cámaras digitales con recargas de baterías, Cinta métrica, Fundas plásticas, Cinta de marcaje, Computadoras portátiles, GPS, Flexómetros de 50 m, Gasas, Detergente, Guantes quirúrgicos, Linternas de cabeza, Machetes, Mapa de estudio, Pinza entomológica, Red de marco cuadrado, Cebo para mamíferos, Frascos plásticos boca ancha, Fundas de basura, Rollos de piola, Tijeras podadoras, Trampas Sherman.

OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA INVESTIGACIÓN:

17. Se **PROHÍBE LA COLECCIÓN** de especies de vertebrados y flora que se encuentren bajo la categoría de amenaza (VULNERABLES, EN PELIGRO y EN PELIGRO CRÍTICO), las cuales deberán estar sujetas de un manejo **IN SITU** particularizado considerando siempre su bienestar.
18. El o los investigadores deberán realizar sus intervenciones en el campo bajo un manejo responsable y ético con los especímenes, con los componentes ambientales en general y con los materiales y equipos utilizados durante la investigación.
19. Para el ingreso a áreas de propiedad privada, comunitarias, etc; el investigador deberá **coordinar** con el respectivo propietario.
20. Se prohíbe el ingreso a los sitios de investigación portando armas de fuego, explosivos, sustancias tóxicas, sustancias contaminantes, material biológico u otros elementos que atenten o perjudiquen al Área Protegida u otros ecosistemas.
21. Este permiso **NO AUTORIZA** el acceso a recursos genéticos (bioprospección).
22. Para el desarrollo de investigación se ha realizado el depósito de \$ 20,xx (veinte dólares) en la Cuenta Corriente Nro. 3001480604, Sublínea 190499 del Ministerio del Ambiente y Agua en BanEcuador, con Factura Nro: 001-002-15133, de fecha 14 de septiembre del 2021.
23. Todo uso indebido de esta autorización, así como el incumplimiento de aspectos legales, técnicos y administrativos serán sancionados conforme a la legislación correspondiente.

Revisado y elaborado por:

Aprobado por:

Biol. Fernando S. Juera Bernal.
Técnico de Bosques y Vida Silvestre.
Oficina Técnica Cuenca.

Ing. Lyko Luz María Guevara Salinas.
Responsable de Oficina Técnica.
Oficina Técnica Cuenca.

cc: Director Zonal Azuay.
Coordinador de Bosques y Vida Silvestre Zonal.
12 de noviembre del 2021.